

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE MEDELLIN
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	0500131030152019005190000
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	IMPLANTES MEDICOS SL SAS. Nit. 9000791296 LUIS EDUARDO RIVERA RENDON CC. 98538301
Providencia	Auto 450V
Decisión:	Adiciona auto de decreto de secuestro

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud presentada por la parte demandante y en virtud que la medida de secuestro se encuentra ordenada mediante auto de la fecha 27 de enero de 2020 (folio 13 c-2 por el Juzgado de origen) sin indicarse a quien se comisionaba y el nombre del secuestre nombrado; en virtud de lo anterior se procede a adicionar el referido auto. a fin de realizar la diligencia de secuestro de los bienes embargados.

En consecuencia se ordena realizar el despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (correspondiente) por la entrada en vigencia del acuerdo PCSJA18-11062 del 24 de julio de 2018 artículo 4 parágrafo 3 donde se crearon estos Juzgados, con el fin de que sean ellos los encargados de realizar la diligencia de secuestro.

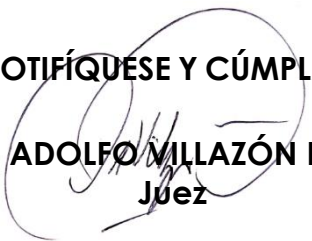
El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, con facultades de allanar en caso de ser necesario, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestre que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P.)

Se nombra como secuestre a LUZ DARY ROLDAN CORONADO CARRERA 70 81-118 MEDELLIN 4415007 3217372482 3217925697 luz29rol@hotmail.com Por la secretaria de ejecución para

los juzgados de circuito se ordena realizar el despacho dirigido al Juzgado Transitorio civil municipal correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-v

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--